



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008.

RES. N° 866 /2008

VISTO:

La ley 2693, modificatoria de la ley 31 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 31 estableció las funciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución CM N° 405/2007 organizó la estructura del Consejo de la Magistratura y dispuso que éste se integrará por las Comisiones mencionadas en la Ley 31 y las comisiones auxiliares puestas en funcionamiento por decisión del Plenario de Consejeros.

Que por las Resoluciones CM N° 392/2004, 629/2004, 1022/2005 se crearon Comisiones Auxiliares que fueron asumiendo diversas funciones de vital importancia para el Consejo de la Magistratura.

Que, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de la citada ley 2693, modificó el artículo 18 de la Ley 31, en lo vinculado con las Comisiones que integran al Consejo, en el carácter de órganos del mismo -junto con el Plenario, el Comité Ejecutivo y el Sistema de Formación y Capacitación Judicial-, estableciendo como tales a las Comisiones de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; de Disciplina y Acusación y de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Que, asimismo, la Ley mencionada en el Visto, modificó el artículo 28 de la Ley 31, estableciendo que el Consejo se divide en cuatro (4) comisiones permanentes, que son las nombradas en el considerando anterior.

Que la reforma ordenada por la citada ley ha reconocido la necesidad de las tareas encomendadas a las Comisiones Auxiliares creadas por el Consejo y, por ello, ha ampliado las funciones naturales de las Comisiones estatuidas por la ley 31, tornando imprescindible la adecuación de la estructura organizativa de este organismo, así como la del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones, aprobado por la Resolución CM N° 260/2004 y sus modificatorias.

Que, por otra parte, resulta necesario regularizar la situación de revista del personal que prestaba servicios en cada una de las Comisiones Auxiliares cuyas funciones resultan asumidas por las nuevas Comisiones de Ley.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Derogar las Resoluciones CM N° 392/2004, CM N° 629/2004 y CM N° 1022/05, dejándose sin efecto la Comisión Auxiliar de Incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial; y la Comisión Auxiliar de Política Judicial

Art. 2º: Transferir el personal de la ex Comisión Auxiliar de Política Judicial conforme el siguiente criterio: a) los agentes de categoría 10 o superior, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial; b) los restantes agentes, a la Dirección de Política Judicial.

Art. 3º: Transferir el personal de la ex Comisión Auxiliar de Incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección de Informática y Tecnología.

Art. 4º: Transferir el personal de la ex Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial, a la Dirección General de Infraestructura y Obras.

Art. 5º: Reasignar el patrimonio, documentación, y todo otro elemento relacionado con las tareas desarrolladas por las mencionadas ex Comisiones Auxiliares a las áreas indicadas en los artículos 2, 3 y 4.

Art. 6º: Modificar el artículo 14 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución No. 260/04 y su modificatoria No. 506/06, por el siguiente:

“Art.14.- Integración.- El Consejo de la Magistratura realiza su actividad mediante cuatro (4) Comisiones permanentes: la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público, la Comisión de Disciplina y Acusación y la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial. La integración de las Comisiones se renueva una vez por año. Las Comisiones están integradas por tres(3) Consejeros cada una, que deberán representar los tres estamentos.”

Art. 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 866 /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente